

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 15 ABR. 2008

EX.N° 721 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 136 letra b) y 137 de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1252 de 22 de Junio de 1993, se decretó la incorporación de la Municipalidad de Providencia a la Asociación Chilena de Municipalidades, aprobándose sus estatutos.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio Ex.N°2023 de 15 de Octubre de 1999, se aprobó el convenio celebrado con fecha 20 de Mayo de 1999, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a efectuar su aporte financiero mediante el arriendo de una propiedad en la Comuna de Providencia para ser destinada como sede de la Asociación, comprometiéndose esta última a otorgar a la Municipalidad apoyo en materias municipales y dar facilidades para la participación de funcionarios en seminarios y cursos de capacitación que ella imparta.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1036 de 12 de Junio de 2007, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°2023 de 15 de Octubre de 1999, girándose la cuota correspondiente al año 2007 asignada a este municipio para la Asociación Chilena de Municipalidades.-

4.- El Memorandum N°7.194 de 7 de Abril de 2008, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

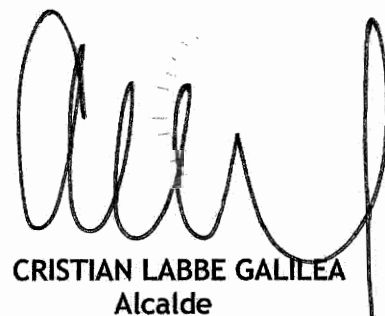
1.- Gírese a la orden de la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, la cantidad de UF300.- por concepto de cuota anual correspondiente al año 2008, asignada a este municipio.-

2.- El gasto se imputará a la

Cuenta:215.24.03.08.001
Subprograma:01
Código Resultado:01.01.00

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/MRMQ/java.-

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Archivo
Decreto en Trámite N° 905-